

BOEL de 20 de mayo de 2020

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se ordena la continuación del procedimiento del programa de movilidad Erasmus+ de Postgrado en el curso académico 2020/2021

Mediante resolución de 17 de diciembre de 2019 se convocaron plazas de movilidad de en el marco del programa de Erasmus+ de Postgrado en el curso académico 2020/2021.

Según lo dispuesto en la convocatoria, se publicaron en tiempo y forma las siguientes resoluciones:

- Resolución provisional de admitidos y excluidos E+ Máster 2020/2021, a 30 de enero de 2020.
- Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas E+ Máster 2020/2021, a 17 de febrero de 2020.
- Resolución provisional de calificaciones lingüísticas E+ Máster 2020/2021, a 17 de febrero de 2020.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos en curso, todo ello sin perjuicio de aquellos que resultaran indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

El fomento de la movilidad de los estudiantes impuesto a las Universidades en el artículo 88.3 de la Ley Orgánica de Universidades se ha convertido en un derecho de los estudiantes universitarios consagrado como tal en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Resulta, por tanto, preciso finalizar la tramitación de la convocatoria del programa de movilidad para garantizar que aquellos estudiantes seleccionados puedan preparar adecuadamente el inicio de sus actividades académicas de cara al inicio del próximo curso académico 2020/2021 y no vean perjudicado su derecho al estudio en otra Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	19-05-2020 22:13:41
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-05-2020 09:18:12



BOEL de 20 de mayo de 2020

De conformidad, por tanto, con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

RESUELVO:

Primero. - Ordenar la continuación del procedimiento del programa de movilidad Erasmus+ de Postgrado en el curso académico 2020/2021, convocado mediante resolución rectoral de 17 de diciembre de 2019, hasta su resolución final.

Segundo. - La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Y UNIVERSIDAD EUROPEA

Matilde Sánchez Fernández

(Resolución del Rector de 17/09/2019)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3a del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	19-05-2020 22:13:41
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-05-2020 09:18:12

